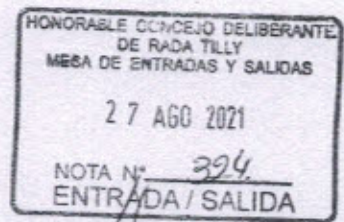




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2585/21
26 de Agosto de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de contar con legislación actualizada para la inclusión e igualdad de oportunidades de personas con T.E.A. (Trastorno del Espectro Autista) en nuestra ciudad, la Ordenanza N° 2248/14; y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las diferentes acciones a tomar como parte de la construcción de una ciudad inclusiva, es importante implementar y promover el uso de sistemas de comunicación aumentativa/alternativa como pictogramas con el objetivo de eliminar barreras de comunicación.

Que la Ordenanza N° 2248/14 crea el Equipo Interdisciplinario de Prevención, Promoción y Asistencia a Niños y Adolescentes y sus familias, coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social cuyo objetivo general es generar acciones de promoción y prevención para el fortalecimiento y/o recuperación de Derechos de Niños/as y Adolescentes, con el aporte de las disciplinas que integran el Equipo.

Que como uno de sus objetivos específicos, el Equipo Interdisciplinario Municipal establece el fortalecimiento de la inclusión social en el marco de los derechos que promueve la ley de Protección Integral.

Que los sistemas de comunicación aumentativa/alternativa (pictogramas) dentro de nuestra ciudad se implementarían como parte del trabajo realizado por el Equipo Interdisciplinario en relación a contribuir a la formación de sujetos autónomos y al fortalecimiento de su autoestima, priorizando las estrategias participativas.

Que en el caso de Personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista), los pictogramas pueden servirles no sólo como sistema de comunicación aumentativa, sino también para trabajar las rutinas, la anticipación, la orientación temporal y la orientación espacial.

Que es conveniente instalar este tipo de sistemas en lugares públicos y privados de masiva concurrencia, como por ejemplo: vía pública, espacios públicos, edificios públicos, bibliotecas, hospitales, escuelas, paradas de autobuses, centros de salud, etc.

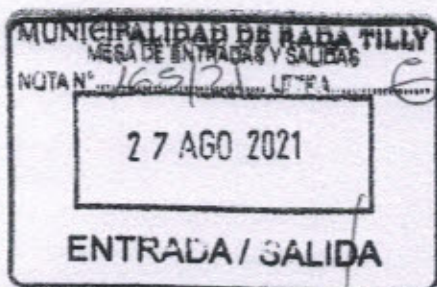
Que el sistema asegura que las personas con condiciones especiales reciban de forma rápida y sencilla información suficiente que les permita comprender el mundo que los rodea.

Que las imágenes y símbolos han sido utilizados por la humanidad desde sus orígenes como forma unívoca de los principales acontecimientos, aplicándose incluso como un medio claro de comunicación que permite incluso trascender barreras idiomáticas.

Que las personas con condición de espectro autista se comunican y comprenden con mayor facilidad a través de las imágenes, razón por la que éstas resultan de vital importancia a fin de contribuir en ayuda de los

[Signature]
GILDA CLAUDIA OIGUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RADA TILLY - CHUBUT

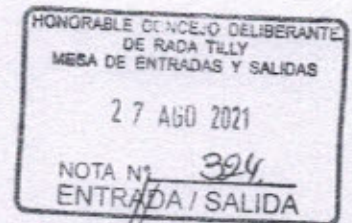
[Signature]
ISMAELA HAYDEE LÓPEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
Secretaría Legislativa
Ad-Hoc





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2585/21

26 de Agosto de 2021.-


mismos, además del resto de las personas que integran la comunidad y visitantes.

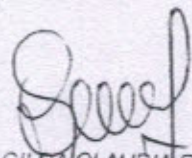
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de pictogramas en aquellas vías o espacios públicos municipales de masiva concurrencia en los cuales se estime necesario y conveniente la instalación de los mismos.
- Art. 2º) Promover desde el Estado Municipal la colocación de sistemas de pictogramas en espacios privados o públicos Provinciales o Nacionales de gran concurrencia, poniendo a disposición el asesoramiento del Equipo Interdisciplinario Municipal para creación e implementación de dichos sistemas.
- Art. 3º) La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Desarrollo Social.
- Art. 4º) En el marco del trabajo realizado por el Equipo Interdisciplinario Municipal, la autoridad de aplicación podrá convocar a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en el tratamiento e inclusión de Personas con T.E.A., como así también a los Ministerios de Educación y Salud, tanto a nivel Nacional como Provincial, a fin de efectuar acciones conjuntas en relación a la creación y actualización de pictogramas.
- Art. 5º) El DEM deberá implementar campañas de difusión en medios de comunicación sobre aquellos lugares que cuenten con sistemas de pictogramas de ayuda comunicacional.
- Art. 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.


ISMAELA HAYDEÉ LÓPEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
*Secretaria legislativa
Ad-Hoc*


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

